

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
convertido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | | FUERA de CORDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 11 Febrero 1929).

Ministerio de Trabajo y Previsión

—:—

Núm. 621

Dirección general de Acción social y Emigración

—:—

CIRCULAR

Aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último el nuevo Reglamento de Pósitos, se hacía necesario adaptar a las nuevas disposiciones la modelación de su contabilidad.

Al llenar tal cometido, esta Dirección general pensó en hacerla más adecuada y más eficaz, sin perjuicio de simplificarla y abaratarla al propio tiempo.

Quedó simplificada con la supresión de los libros de intervención y de balances, innecesarios ya por ha-

berse introducido en los partes mensuales el obligado arrastre de saldos de un mes para otro; con la supresión del tercer ejemplar de las cartas de pago; y con la sustitución de los libramientos de salida, por el duplicado de la obligación en los casos de préstamo, y en los demás casos, por simples recibos.

Aumentó de eficacia porque el antedicho arrastre de saldos impedirá, en lo sucesivo, toda divergencia entre la contabilidad local y la superior; y porque se llevará con el debido detalle, y en libros separados, la relación de los deudores y la de las fincas del Pósito.

Quedó adaptada a las nuevas modalidades de préstamos con los modelos para obligaciones prendarias e hipotecarias.

Y, finalmente, se abarató, como puede verse por la adjunta lista de precios.

Las oficinas provinciales recibirán un juego completo de los nuevos libros para cada uno de los Pósitos de su demarcación y se encargarán de hacerlos llegar inmediatamente a su destino, sellados y diligenciados de apertura, contra el pago de su importe, que satisfarán, a título de gastos propios, los Pósitos de mayor cuantía, y los Ayuntamientos correspondientes en otro caso.

Asimismo procuraran dichas oficinas estudiar detenidamente dicha modelación, pidiendo a esta Central

cuantas aclaraciones estimen pertinentes, para estar en condiciones de contestar con acierto a las consultas que los Pósitos puedan dirigirles.

Los Pósitos, al abrir los nuevos libros, procederán como sigue:

1.º Cerrarán los libros de la antigua Contabilidad con diligencia, en que conste que lo hacen, para abrir los de la nueva.

2.º Sacarán con todo cuidado de la Contabilidad antigua y de los demás documentos del Pósito los datos siguientes:

a) El importe total de las existencias en numerario que el Pósito tiene, con el detalle de su situación en arcas locales, en poder de la Dirección general, o en una cuenta corriente bancaria a favor del Pósito, etc.

b) La relación de todas las deudas vigentes y no concertadas que existan a favor del Pósito y sean posteriores a 1876, en orden correlativo de fechas y comenzando por las más antiguas, debiendo figurar cada una por el importe pendiente del primitivo descubierto, sin acumulación de creces; y, en los contados casos en que este no pueda conocerse, por el descubierto con que aparezcan en los documentos más antiguos, que para estos efectos, se considerará como primitivo.

Entre estas deudas se consignarán también las que hacen los Ayuntamientos u otras entidades, bien por razón de concertos, figurando el im-

porte de cada una por la suma de los plazos pendientes del principal y por el número de años en que deba terminarse el pago.

c) La relación de todas las fincas del Pósito con sus detalles de clase, cabida, linderos y situación, valor de la adjudicación, renta y venta e inscripción en el Registro de la propiedad, y nombres de los ocupantes, así como la relación de los valores o títulos públicos que el Pósito posea.

d) El importe de todo lo que el Pósito debe, sin acumulación de intereses, a la Dirección general, al Crédito Agrícola, o a otra entidad cualquiera.

3.º Recogidos en borrador, y aquilatados debidamente los datos antedichos, se pasará al libro «Relación de deudores» los del apartado b); al libro de «Bienes inmuebles», los del apartado c); y con los totales obtenidos en los apartados a), b), c) y d), se llenará la primera hoja del libro de «Movimiento y partes mensuales».

Como dicha primera hoja no representará movimiento alguno, sino únicamente la situación del capital del Pósito en el día en que se fecha, no llevará mas apuntaciones que las correspondientes a los saldos de existencias, deudores y bienes que deben arrastrarse al parte inmediato, apuntaciones que deben consignarse en el último renglón de cada uno de los cuadros comprendidos en el resumen.

Los saldos de los tres primeros cuadros de dicha hoja, constituyen el capital total del Pósito. Los del cuarto cuadro se formarán con las deudas ya incluidas en el cuadro segundo, pero solo con aquellas que se hallen incursas en apremio, por permanecer impagadas después de transcurridos los veinte días siguientes a su vencimiento.

Llenada dicha primera hoja en la forma referida, se cortará por la línea del sitio indicado lo correspondiente al parte, y se remitirán inmediatamente a la oficina provincial correspondiente.

Los administradores de los Pósitos responderán administrativamente, y, en su caso, ante los Tribunales de Justicia, de cualquier inexactitud de los datos antedichos, que serán comprobados escrupulosamente en la próxima visita que ha de girarse a cada Pósito.

Una vez implantada la nueva modelación, cada Pósito deberá arrastrar rigurosamente sus saldos, de un mes para otro, en los partes mensuales correspondientes, y mantener su documentación en perfecta armonía con dichos saldos, teniendo bien presente que sus administradores estarán obligados a exhibir, en cualquier momento, el importe de las existencias (o los resguardos de su depósito), las obligaciones de todos los deudores y los bienes y valores de su inventario.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Luis Benjumea.

A los señores cuentadantes de todos los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

Núm. 673

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación provincial en sesión plena extraordinaria celebrada el día 30 de Enero último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99 del vigente Estatuto provincial.

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída la convocatoria para esta sesión publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 24 del actual y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se dé el pésame más sentido en atento y expresivo oficio al señor Diputado don Emilio de León y Primo de Rivera, por el fallecimiento de su señora madre.

Hacer constar en acta la más enérgica protesta por el movimiento sedicioso iniciado ayer en Ciudad Real y felicitar al Gobierno de S. M. por medio de un expresivo y respetuoso

telegrama por su acierto y firmeza al reprimir dicho movimiento.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil nombrando Diputado provincial suplente del directo don Isidro Barbudo, a don Benito Canella Fernández, y declarar posesionado de su cargo de Diputado suplente a dicho señor.

Aprobar siete cuentas formuladas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referentes a la liquidación del plan de conservación de caminos vecinales correspondiente al pasado ejercicio de 1928.

Designar al señor Diputado corporativo don Francisco Serrano Galisteo, para que en unión del señor Sanz Noguera, ya designado anteriormente, representen a la Corporación en el Patronato de la Granja Escuela de Capataces Agrícolas de esta capital.

Designar al señor Diputado directo don José Delgado Bárbara, para que represente a la Corporación en el Patronato de formación profesional de Peñarroya-Pueblonuevo, sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad con respecto a la consulta que se tiene elevada.

Designar al señor Presidente para que en unión de los señores don Armando la Calle, don José Molleja, don José Rioja, don José Delgado Bárbara y don José Sanz Noguera, estudien el asunto relativo a la Deuda provincial.

Córdoba 8 de Febrero de 1929.—El Secretario, Filiberto López.—Visto bueno: El Presidente, A. DE CASTILLA.

Junta de Clasificación y Revisión de Córdoba

Núm. 674

A los efectos prevenidos en el artículo 216 del vigente Reglamento de Reclutamiento, esta Junta acuerda hacer el siguiente señalamiento para los juicios de revisión ante la misma.

Las sesiones tendrán lugar en el Salón de actos, sito en el Cuartel de la Trinidad, dando principio a las 9'30 horas de la mañana, debiendo los Ayuntamientos entregar en la Secretaría de esta Junta, con diez días de anticipación, la documentación co-

rrespondiente, expedientes individuales y de prórroga, de incomparecencia (artículo 300) y de prófugos.

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la Circular de esta Junta de 23 de Febrero de 1927 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pueblos que revisan

MES DE ABRIL

Día 1.º, Santaella, Cañete de las Torres y Pedroche.

Día 2, Doña Mencía, Hornachuelos y Torrecampo.

Día 3, Encinas Reales, Santa Eufemia y Valenzuela.

Día 4, Alcaracejos, Espiel y Los Blázquez.

Día 5, Fuente Palmera, Valsequillo y Villanueva del Rey.

Día 6, Conquista, Villaharta, Almedinilla y El Viso.

Día 8, Villa del Río, San Sebastián de los Ballesteros y Benamejí.

Día 9, Belalcázar y Pedro Abad.

Día 10, Carcabuey, Los Moriles y Espejo.

Día 11, Fuente Obejuna.

Día 12, Pozoblanco.

Día 13, Iznájar.

Día 15, Belmez, La Victoria y Montemayor.

Día 16, Villanueva de Córdoba y La Granjuela.

Día 17, Palma del Río y Villafraanca.

Día 18, Bujalance y Fuente Tójar.

Día 19, Fernán-Núñez y Palenciana.

Día 20, Fuente la Lancha y Montoro.

Día 22, Villaralto, Monturque y Villaviciosa.

Día 23, Hinojosa del Duque y La Rambla.

Día 24, Almodóvar del Río, Guadalcazar y Posadas.

Día 25, Priego de Córdoba (reemplazo actual) y El Guijo.

Día 26, Priego de Córdoba (reemplazos anteriores).

Día 27, Castro del Río y Adamuz.

Día 29, Puente Genil (reemplazo actual) y Luque.

Día 30, Puente Genil (reemplazos anteriores).

MES DE MAYO

Día 1.º, Peñarroya-Pueblonuevo (reemplazo actual).

Día 2, Peñarroya-Pueblonuevo (reemplazos anteriores).

Día 3, Lucena (reemplazo actual) y Nueva Carteya.

Día 4, Lucena (reemplazos anteriores).

Día 6, Baena (reemplazo actual) y Montalban.

Día 7, Baena (reemplazos anteriores).

Día 8, Dos Torres, Villanueva del Duque y El Carpio.

Día 11, Aguilar y Añora.

Día 13, Rute (reemplazo actual) y La Carlota.

Día 14, Rute (reemplazos anteriores).

Día 15, Cabra (reemplazo actual) y Zuheros.

Día 16, Cabra reemplazos anteriores.

Día 18, Montilla y Obejo.

Día 20, Córdoba (reemplazo actual del 1 al 300).

Día 21, Córdoba (reemplazo actual del 301 al 600).

Día 22, Córdoba (reemplazo actual del 601 al final), y los alistados en otros Ayuntamientos que hayan elegido esta Junta para revisar.

Día 23, Córdoba (reemplazo de 1928 y 1927).

Día 24, Córdoba (reemplazo de 1926, 1925 y anteriores).

Córdoba 8 de Febrero de 1929.—El Coronel Presidente, Gaspar Tapia.

Junta Municipal del Censo Electoral

NUEVA CARTEYA

Núm. 301

Relación comprensiva de los señores que, como electores en este término municipal e inseritos en las listas de que habla el artículo 33 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 han sido designados, por esta aludida Junta en sesión del doce de los corrientes, presidentes y suplentes de las mesas de los Colegios electorales que comprenden los dos distritos en que está dividido este municipio, así como de los locales en que las mismas hayan de instalarse en las elecciones que al efecto sean convocadas; todo en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 del próximo pasado Noviembre, a saber:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Francisco Merino Roldán.

Suplente, don Antonio Luque Ramírez.

Sección segunda

Presidente, don José María Moyano Ramírez.

Suplente, D. Antonio Luque Priego.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Antonio José Martínez Cubero.

Suplente, don Francisco Cubero Ortega.

Sección segunda

Presidente, don Fernando Ortega Caballero.

Suplente, don José María Luna Urbano.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

■ ■ ■ ■ TRABAJOS DE LUJO ■ ■ ■ ■

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

■ ■ ■ ■ Y CASAS COMERCIALES ■ ■ ■ ■

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Locales en que han de constituirse las mesas:

Distrito primero.—Sección primera
La primera Escuela de niños; Sánchez Guerra, número 29.

Sección segunda

La segunda Escuela de niñas, Montilla, sin número.

Distrito segundo.—Sección primera

La segunda Escuela de niños, Montilla, número 3.

Sección segunda

La primera Escuela de niños, Tejón, número 2.

Nueva Carteya a 14 de Enero de 1929.—El Presidente, Domingo Ruiz.—El Secretario, José González.

CABRA

Núm. 302

Relación de los locales designados para establecer en ellos los Colegios electorales en que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar durante el presente año en este término municipal.

Distrito primero.—Sección primera
Juzgado Municipal, Juan Ulloa, 52.

Sección segunda

Escuela de niñas, Parras 7.

Sección tercera

Instituto y R. Colegio, Instituto, 4
Distrito segundo.—Sección cuarta
Comunidades de labradores, Almaráz, 7.

Sección quinta

Escuela de niñas, Sagasta, 14.

Sección sexta

Obra Pia, Río.
Distrito tercero.—Sección séptima
Casa de vecindad, Gonzalo Silva, 3.

Sección octava

Escuela Cristo, Reina.

Sección novena

Escuela de niños, Cervantes.

Sección 10

Hospital Portería, Portería.
Distrito cuarto.—Sección 11
Escuela de niñas, Juan Valera 4 duplicado.

Sección 12.

Escuela de niñas, Muñiz Terrones 3.

Cabra diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario accidental, Jesús de la Concha.—V.º B.º: El Presidente, José Ortega.

PALENCIANA

Núm. 303

Don Juan Velasco Plasencia, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la vigente ley Electoral, en armonía con la circular de la Presidencia de la Junta provincial, número 5159 publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de Diciembre próximo pasado y demás disposiciones complementarias, esta Junta, acordó designar como locales donde se cons-

tituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el año actual, los que a continuación se expresan:

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito primero.—Sección primera
El local de la Escuela nacional de niños, situado en la planta alta de de las Casas Consistoriales, calle de Estepa número 2.

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito segundo.—Sección segunda
El local de la Escuela nacional de niñas, situado en la planta alta de la casa número 25 de la Plaza de Nuestra Señora del Carmen.

También han sido elegidos por el procedimiento que establece el artículo 36 de la vigente Ley electoral, para Presidentes de las mesas electorales y suplentes de las mismas, para cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal, durante el bienio de 1929 a 1930, los señores siguientes:

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Manuel Rivera Espinosa.

Suplente, don Francisco Hurtado Hurtado.

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito segundo.—Sección segunda
Presidente, don Pedro Soriano Velasco (mayor).

Suplente, don Francisco Hurtado Velasco.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, expido el presente en Palenciana a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Presidente, Juan Velasco.—P. S. M. El Secretario de la Junta, Francisco Béjar.

ADAMUZ

Núm. 305

D. Fernando Nofuentes Raya, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa el día doce de Enero actual han sido designados locales para los colegios electorales, para cuantas elecciones puedan presentarse durante el año actual, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Plaza número 1.

Sección segunda

Carcel número 5.
Escuela nacional de niños número 1.

Distrito segundo.—Sección tercera
Pedroche número 50.

Sección cuarta

Juan Vacas número 1.
Escuela nacional de niños número 2.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos, expido la presente en Adamuz a catorce de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Nofuentes.—V.º V.º: Diego Arenas.

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 204

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa a elegir compromisarios para Senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la Ley de 8 Febrero 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Andrés Zafra Blé.
Don Alfonso Gálvez Castro.
Don Francisco Castro Pino.
Don J. Calderón de la Barca.
Don Fernando Maestre Crespín.
Don Alfonso Crespín Pino.
Don Juan Crespín Pino.
Don Rafael Jiménez Blé.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Merina Jiménez, pesetas 1.357'60.
Don Andrés Maestre Cantillo, pesetas 735'86.
Don Juan Platas Sobrino, 703'70.
Don Alfonso Platas Sobrino, pesetas 455'52.
Don Rafael Tomico García, 417'89.
Don Alfonso Gálvez Romero, pesetas 374'07.
Don Vicente Blé Petidier, 338'78.
Don Antonio Jiménez Jiménez, pesetas 269'04.
Don Antonio Pino García, 268'39.
Don José Cantillos Mures, 266'17.
Don Francisco Jiménez Jiménez, 250'44.
Don Alfonso Pino Jiménez, 224'37.
Don Rafael Baena Carmona, pesetas 179'06.
Don Francisco Pozo Acero, 157'77.
Don Francisco Petidier Zafra, pesetas 156'37.
Don Rafael García Pérez, 144'82.
Don Victor M. Fernández Herrero, 141'30.
Don Manuel Aguilar Pino, 128'00.
Don Alfonso Gómez Cañero, pesetas 108'23.
Don José Maestre Romero, 100'43.
Don Nicolás Petidier Jiménez, pesetas 99'81.
Don Alfonso Maestre Maestre, pesetas 94'54.
Don Andrés Dobao Mengual, 91'97.
Don Francisco Blé Alcaide, 91'97.
Don Juan Aguilar Pino, 87'10.
Don José Pino Granadal, 83'90.
Don Miguel Alcaide Gómez, 82'98.
Don Pedro García Alcántara, pesetas 81'67.
Don Fernando Moreno Platas, pesetas 80'02.
Don Andrés Tomico Maestre, pesetas 73'36.
Don Pedro Alcaide Moreno, 67'49.
Don Miguel Crespín Pino, 67'29.
Don Francisco Aguilar Pérez, 63'06.

Don José Blé Romero, 59'03.
Don Celestino Maestre Romero, pesetas 58'52.
Don José M. Castro Aguilar, 56'09.
La Victoria 5 de Enero de 1929.—El Alcalde, Andrés Zafra.—El Secretario, Manuel Platas.

ESPEJO

Núm. 69

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Noviembre de 1928, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 277 del vigente Estatuto municipal.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas y Boletines de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprobó el extracto de las sesiones de la permanente, correspondiente al mes de Octubre último.

Fué aprobada la cuenta que rinde el administrador de la sociedad «La Eléctrica del Guadajoz» por impuesto municipal del 30 por 100 sobre el 17 por 100 del Tesoro, recaudado durante los trimestres 2.º y 3.º del año actual, importante en total la suma de 819 pesetas 34 céntimos, acordándose su ingreso.

Se acuerda abonar a don Manuel Rivero, maestro de la escuela de 1.ª enseñanza del patronato fundado por don Trinidad Comas, la suma de 121 pesetas 66 céntimos, importe de la subvención concedida correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Igualmente se acuerda abonar a doña Dolores García López, maestra de la escuela privada de 1.ª enseñanza la suma de 121 pesetas 66 céntimos por subvención correspondiente al mes de Septiembre y Octubre últimos.

Abonar a doña María del Carmen Algaba Reinoso maestra nacional y religiosa, de la orden de educandas de San Miguel, la suma de 121 pesetas 66 céntimos, importe de la subvención correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre últimos, concedida para la escuela de 1.ª enseñanza de dicha comunidad.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Depositario municipal don Agustín Palacios importante 13 pesetas 05 céntimos, por socorros y billetes de automóvil, facilitados a tres reclutas de este pueblo llamados a concentración y que se pase el oportuno cargo a la Caja de recluta de Córdoba para su abono, o reintegro.

Se acuerda incluir en las listas de la beneficencia municipal a los vecinos pobres Emilio Medina Chamizo y Cristobal Reyes Tamajón.

Autorizar al recaudador municipal

don Alfonso Baena García para que perciba en la Excma. Diputación provincial de Córdoba, la suma de 94 pesetas 54 céntimos que han correspondido por premio de confección del padrón de cédulas personales y cobranza en periodo voluntario durante el año de 1927.

Aprobar el estado de productos del Cementerio municipal que presenta el Oficial encargado don Diego Ramírez, importante 195 pesetas, y que se efectúe su ingreso.

Conceder un socorro domiciliario de 5 pesetas a la vecina pobre Antonia Lucena Navarro.

Se acuerda proceder con urgencia a la reparación y limpieza del pozo público denominado «Pozo del Torongil», encargando para ello al Maestro de obras municipales don Juan R. Plata.

A propuesta de los señores concejales don Juan Romero Chamizo y don Ricardo Ruiz, Luque y por motivo, de sus muchas ocupaciones se acuerda eliminarlos de la Comisión nombrada para la revisión de los valores de fallidos cuyo expediente se tramita por el recaudador municipal, quedando dicha Comisión integrada por los señores concejales Don Joaquín Navarro Panadero, don José Navajas Pineda, Don Cristóbal Trenas Romero, Don Rafael Pavón González y don Juan Córdoba Gutiérrez.

Encargar a don Antonio Díaz Luque la compostura del reloj público.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Roldofo Vega Gracia.

Fué leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acuerda conceder los siguientes socorros domiciliarios a los vecinos pobres: de 15 pesetas a Antonio González Córdón; de 10 pesetas a Trinidad Jurado Mellado; de 5 pesetas a Francisco Gracia Urbano y de 10 pesetas María de los Angeles Trenas Lucena.

Se aprueba una cuenta que presenta el carpintero don Luis Luque, importante 86 pesetas 50 céntimos, por construcción de un armario librería para las oficinas municipales, acordándose su abono.

Abonar a don Agustín Palacios López, 12 pesetas, importe de un viaje en automóvil a Castro del Río.

Abonar la cuenta presentada por el posadero don Francisco José Castro importante 2 pesetas y 50 céntimos, por cena y cama facilitados a dos pobres transeuntes, por orden de la Alcaldía.

Prestar cumplimiento a la circular del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, acordándose que con arreglo a la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 26 de Octubre último, no se impongan arbitrios ni impuestos a los vehículos automóviles en atención a estar todas

las exacciones por dicho concepto refundidas en la patente nacional.

Abonar a don Francisco Luque López 608 pesetas 59 céntimos por suministros hechos al ejército en el mes de Septiembre último y que se pase la oportuna cuenta para su abono.

Abonar al mismo la suma de 466 pesetas y 31 céntimos por suministros facilitados a la Guardia civil durante el mes de Septiembre, acordándose pasar cuenta para su abono.

Abonar a don Antonio Crespo Lucena 2 pesetas 50 céntimos por desinfección de ropas de los soldados de la Remonta.

Dotar de prendas de uniforme al ordenanza de la Alcaldía pasando la oportuna cuenta para su abono.

Que por el perito municipal se haga presupuesto respecto a la reparación del muro de contención de la calle Nueva, presentándose el mismo para acordar en su vista lo procedente.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Roldofo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó conceder los siguientes socorros domiciliarios a vecinos pobres de esta localidad: de 2 pesetas a Rafaela Gracia Lucena, de 10 pesetas a Amparo Ventura López y Miguel Lucena Coñago, de 2 pesetas a Antonia Lucena Navarro y Natividad Santos Jiménez, y de 15 pesetas a Antonio Medina Ramírez.

Abonar 13 pesetas 50 céntimos como cuota al servicio telefónico correspondiente al mes actual.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el maestro de la banda municipal de música don Manuel Gómez, dejando en suspenso el anuncio de la vacante de dicho cargo, en el cual continuará por los motivos que expone.

Nombrar comisionado para que efectúe el ingreso de los reclutas que se han de concentrar el día 22 del corriente en la Caja de recluta de Córdoba a don J. Francisco García Marcos, quien presentará cuentas de gastos para su abono.

Se acuerda reservar los puestos que ocupan en la banda de música a los reclutas que se concentran Angel Ruiz Castro y Luciano Jurado Muñoz, concediéndole una gratificación de 10 pesetas a cada uno.

Aceptar en principio la propuesta de transferencia de crédito presentada, que se exponga al público por 15 días y que transcurridos se convoque al Ayuntamiento pleno, dándosele cuenta.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Roldofo Vega Gracia.

Fué leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó abonar un giro de la librería «La Luz» de Pontevedra, importante quince pesetas, por libros suministrados para las fiestas del libro.

Se aprueba la cuenta que rinde el representante del Ayuntamiento en la capital don Ramón Márquez, correspondiente al tercer trimestre del año actual y que el saldo resultante a favor del Ayuntamiento de 933 pesetas 09 céntimos, sea así mismo aprobado.

Se acuerda conceder los siguientes socorros domiciliarios: de 10 pesetas a Francisca Rodríguez Priego, y Miguel Lucena Coñago; de 20 pesetas a José Pérez Castro; de 10 pesetas a Rafael Castro Tamajón, y de 15 pesetas a Antonio García Santos.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Roldofo Vega Gracia.

Fué aceptado el anteproyecto de gastos del presupuesto para el año próximo que formula el Secretario de la Corporación; que se formule el proyecto de modificaciones de dicho presupuesto conforme queda redactado en el documento de este nombre que se acompaña al expediente, y que se exponga al público por término de ocho días durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Espejo a 30 de Noviembre de 1928.

—El Secretario, Francisco Ferrer.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el día de hoy.

Espejo a 1.º de Diciembre de 1928.

—El Secretario, Francisco Ferrer.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 630

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ruega y encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación la práctica de diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una caja de metal viejo de cuarenta y nueve kilos expedición pequeña velocidad número ochocientos cuarenta y dos de Tíjola a esta ciudad consignada a don Antonio Rueda, de estos vecinos con domicilio en la calle Catalina Marín cuya falta se notó el día catorce de Agosto de mil novecientos veinte y ocho en el punto muelle cubierto de la Estación férrea de esta ciudad.

Dado en Lucena a cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve. —Domingo Onorato.—El Secretario Judicial P. H., Francisco Flores.

LA RAMBLA

Núm. 632

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan de la propiedad de don Alfonso Martínez García, vecino de Fernán-Núñez, sustraídas el día diez y ocho del actual de la finca de Viña del Perito, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez.—El Secretario P. H., Pedro Jiménez.

Reseña

Dos pavas y un pavo blancos con pintas negras de los llamados ruanos de unos seis kilos de peso cada uno.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 628

ZUÑIGA PEREZ, Remedios; natural de Alicante, de estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de Claudio y de Remedios, que estuvo depositada en el Hospital de Aguilar, (Córdoba) domiciliada últimamente en Puente-Genil, procesada por adulterio y penada en la causa número 117 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión por dicha causa.

Aguilar 5 de Febrero de 1929.

Imprenta de la Casa de Socorro-Aspicio